RESOLUCION No. DESAJBUR25-5261
16 de octubre de 2025

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un proceso de Mínima Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de Justicia.

Los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elaborará el respectivo proceso contractual.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga, tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en la Seccional, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio.

El carnet institucional es un medio de identificación oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, es el elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Entidad de cada uno de los servidores y empleados judiciales, facultándolos para ejercer ciertas actividades y acreditando su pertenencia a la Rama Judicial del Poder Público, es preciso que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial De Bucaramanga brinde las herramientas necesarias que permitan ofrecer la seguridad, guarda, conservación, cuidado y seguridad de sus bienes, así como para el control de acceso, apoyando el servicio de vigilancia y por ende la seguridad al interior de las sedes judiciales.

Actualmente la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga tiene a su cargo aproximadamente 2650 servidores judiciales que se encuentran ubicados en 457 despachos judiciales y centro de servicios administrativos y judiciales, a quienes la DSAJ de Bucaramanga les debe suministrar los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones, es por esto que se hace necesario dotar a los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bucaramanga del medio idóneo de identificación de su condición de Servidor Judicial. Sin embargo, actualmente no se cuenta con impresora ni sus insumos por lo que la DSAJ de Bucaramanga para la expedición del carné institucional que lo acredite como servidor judicial tanto al interior como al exterior de las sedes judiciales, circunstancia que implica que la dirección seccional de Bucaramanga tenga la necesidad de adquirir la impresora que reúna las condiciones y especificaciones técnicas, así como los insumos que permitan su expedición para todos los empleados judiciales y funcionarios de la seccional.

La necesidad de la entidad consiste en garantizar dicha carnetización con las especificaciones técnicas establecidas por lo que se requiere adquirir la impresora de carné que cuente con los suministros (tarjetas PVC y consumibles de impresión) necesarios para tal fin con destino a los funcionarios y/o empleados de la Rama Judicial y así cumplir con las normativas de seguridad de la institución.

Así las cosas, con el fin de elaborar los estudios previos, y efectuar la revisión de algunos documentos expedidos en la etapa precontractual, así como valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el Capítulo 3, numeral 3.1, literal D, del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado según Resolución No. 6424 de 2025.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores Judiciales relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el Capítulo 3, numeral 3.1, literal D, del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado según Resolución No. 6424 de 2025:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ Área Administrativa – (Jurídico)
- JUAN CARLOS PICO SILVERA - Área administrativa - Grupo de Soporte Tecnológico (Técnico)
- WILLIAM AQUILES MONTIEL PARRA - Área Financiera (Planeación).
- DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA – Área Administrativa (Líder de Proceso)

ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase que la presente designación se efectúa con ocasión del cargo ejercido por los servidores judiciales enunciados. Por tanto, en caso de reemplazo de alguno de éstos, el nuevo funcionario deberá continuar con el procedimiento en el estado en que se encuentre.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

JEVC / LJCG